

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUEDAN CANJEAR MATERIALES RECICLABLES POR DESCUENTOS O ACCESOS AL TRANSPORTE PÚBLICO

INICIADO EN SESIÓN: 06 DE AGOSTO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MOVILIDAD

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar** a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El aumento de los desechos en México es un problema creciente y complejo, que tiene no solo consecuencias ambientales, sino que también es un tema de salud pública. Se estima que cada año se generan 44 millones de toneladas de basura y con una tendencia al aumento.

Una gran parte de estos no se gestionan de manera correcta; la falta de sistemas funcionales de gestión de residuos, en conjunto con el aumento de producción y consumo, contribuye a la contaminación del suelo, agua y aire, y afecta negativamente a los ecosistemas y la salud humana.

En el caso específico de Nuevo León el problema es alarmante, tan solo en la zona metropolitana se generan hasta 5 mil 900 toneladas de residuos sólidos al día, pero sólo el 5 por ciento logra reutilizarse de acuerdo con datos del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE); quienes tienen una capacidad de operación limitada a clasificar mil 200 toneladas, dejando que el resto de basura se desperdicie sin ninguna revisión.



De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) la entidad está lejos de las primeras posiciones en separación de residuos en viviendas. En contraste está más cerca de los primeros lugares en generación de residuos; es decir, la entidad ocupa el 26o puesto nacional en el primer rubro y la séptima en el segundo indicador mencionado.

Actualmente sólo el 12 % del material recolectado de las viviendas se gestiona con criterios de protección ambiental; cifras que además han ido en declive en comparación a los años anteriores a la pandemia donde se documentó que para el 2016 era de un 31% de aprovechamiento. Esta caída refleja la urgencia de implementar soluciones innovadoras y sostenibles que nos permitan aumentar la reutilización y reciclaje de los residuos.

Basándonos en estas cifras podemos deducir que es de vital importancia elaborar leyes y programas que motiven a la ciudadanía a participar de forma activa en la gestión de residuos. Una forma efectiva de lograrlo es conectar el reciclaje con beneficios sociales, como el acceso justo y económico al transporte público.

Una vez expuesta la situación a la que se enfrenta Nuevo León queda clara la urgente necesidad de implementar programas innovadores y socialmente responsables que no solo promuevan la correcta gestión de residuos, sino que además incentiven la participación ciudadana mediante beneficios útiles, accesibles y concretos.

Por lo que en esta iniciativa buscamos vincular el reciclaje como un servicio público tan esencial como lo es el transporte público, generando así no solo un beneficio al medio ambiente sino buscando crear un apoyo económico para los usuarios del transporte. Vincular el reciclaje con incentivos en movilidad puede fortalecer el vínculo entre ciudadanía, medio ambiente y gobierno

Este tipo de programas ya han sido aplicados exitosamente en ciudades de América Latina, como Bogotá y Curitiba, donde la ciudadanía puede entregar materiales reciclables a cambio de pasajes gratuitos o descuentos en rutas urbanas. Estas experiencias demuestran que, cuando se brindan incentivos claros, medibles y útiles, las personas participan de forma activa en el cuidado del medio ambiente y el uso de transporte colectivo.



Con la correcta implementación de este programa se busca beneficiar directamente a los usuarios de transporte público, quienes se han visto económicamente muy afectados por el aumento de la tarifa de todos los medios de transporte público, siendo los trabajadores y estudiantes los más afectados.

Esta propuesta puede lograr una reacción en cadena de beneficios para la sociedad pues no solo aumenta el porcentaje de separación de residuos, también un ahorro directo en el gasto diario de transporte, especialmente útil para estudiantes, trabajadores y personas en situación vulnerable, incentiva el uso de transporte público y ayuda a la ciudad a gestionar mejor sus residuos.

La integración de este programa en la Ley de Movilidad representa una alternativa digna para quienes no cuentan con subsidios o descuentos convencionales, así como, una oportunidad única para conectar la sustentabilidad ambiental con el derecho a la movilidad digna y accesible. Esta reforma no solo responde a una problemática urgente, sino que propone una solución viable, eficiente y socialmente justa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 12 fracción XVI de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León agregando los siguientes incisos

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I-XV...



XVI.- Deberá elaborar, ejecutar y promover de manera permanente en colaboración con el Instituto y otras autoridades de la Administración Pública Estatal y municipales programas de incentivos para el uso del transporte público SETME y SETRA a través de mecanismos de reciclaje de botellas de plástico, aluminio, desechos electrónicos, papel y vidrio.

Mediante los programas, las personas usuarias del transporte puedan canjear materiales reciclables por descuentos o acceso al transporte público, conforme al sistema de pago vigente.

El programa deberá garantizar al menos un centro de reciclaje en operación en cada municipio de la zona metropolitana.

Los programas deberán desarrollarse con base en los principios de accesibilidad, sustentabilidad ambiental, equidad social, participación ciudadana y priorizando a los sectores vulnerables.

Para ello la autoridad podrá realizar convenios de colaboración con **personas físicas o morales** legalmente establecidas dedicadas al reciclaje, con el objeto de establecer disposiciones dirigidas para llevar a cabo los programas y especificaciones que determine la secretaría, con atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 17 de esta Ley;

La Secretaría deberá publicar anualmente un informe sobre el impacto del programa, incluyendo cantidad de residuos recolectados, número de usuarios beneficiados y el nivel de reducción estimada de emisiones; y

XVII...

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 1 de Julio del 2025

Diputado. Jesús Alberto Elizondo Salazar

